

CONSIDERANDO: Que el derecho al trabajo es una condición inalienable que gozan todos los ciudadanos y ciudadanas, así como de todas las providencias de protección, asistencia estatal y acceso a los beneficios resultantes de su labor, consagrados en la Constitución de la República y las leyes, mismos que redundan a favor de la estabilidad social y del fortalecimiento de la familia dominicana;

CONSIDERANDO: Que en los últimos meses, se han producido despidos masivos de empleados y empleadas que laboraban en instituciones estatales centralizadas y descentralizadas, servidores y servidoras calificados, con hojas de servicios intachables y con varios años de labor ininterrumpida en sus respectivas entidades gubernamentales; situación que los afecta sensiblemente, generando una considerable inestabilidad económica en los núcleos familiares a los que pertenecen, contribuyendo al crecimiento del desempleo en toda la nación;

CONSIDERANDO: Que la mayoría de los empleados y empleadas despedidos de sus puestos de trabajo tienen derechos adquiridos, que, para los trabajadores de dependencias estatales descentralizadas, les garantizan prestaciones acorde con la labor realizada; y, para aquellos servidores del sector público centralizado, el pago de indemnizaciones económicas por causas de su despido;

CONSIDERANDO: Que uno de los principios principales en que se fundamentan las leyes laborales dominicanas es que el trabajo, como función social, debe contar siempre con la protección y asistencia estatal; por lo que el Senado de la República, como parte de los poderes del Estado, debe velar por el bienestar de todos los trabajadores y trabajadoras dominicanas.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, ordene al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA) y a Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), pagar las prestaciones laborales correspondientes a los empleados cancelados pertenecientes a esas dependencias y con derechos adquiridos de acuerdo con la ley.

SEGUNDO: SOLICITAR al Presidente de la República, ordene el pago de las indemnizaciones correspondientes a todos los empleados despedidos de las instituciones públicas centralizadas, como lo establece la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.